

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$1,337.3 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Operaciones	Clave de Programa: 500 Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>FACTURAS EXPEDIDAS PARA COBRO DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CENTROS DE ACOPIO QUE NO RECIBEN LECHE Y OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASOS EN LA ENTREGA.</p> <p>De la revisión al cumplimiento del Contrato Abierto CARR/1391/2020 vigente del 27 de junio 2020 al 30 de abril 2024 por un monto máximo para el ejercicio 2020 de \$69'861,432.00, adjudicado al proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V., con motivo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008VST977-E62-2020, para el Arrendamiento sin opción a compra de Equipo de Laboratorio para Centros de Acopio de la Red de Captación de Leche Fresca de LICONSA. El proveedor TURBOFIN presentó para su cobro 42 facturas de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020 por un total de \$15'287,000.00; de los cuales se verificaron 30 facturas de agosto, y septiembre de 2020 por un total de \$9'218,368.87, observando lo siguiente:</p> <p>A) El proveedor TURBOFIN entregó para cobro las facturas F-531 y F-559 por el arrendamiento del equipo de laboratorio del Centro de Acopio de Macuspana, Tabasco, de agosto y septiembre de 2020 por un monto total de \$283,464.19 con el IVA</p>	<p>Quinto Seguimiento 03/2022 (Marzo 2022)</p> <p>Mediante oficio GP-SP-RMTR-058-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por el Subgerente de Producción, remite los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Auxiliares contables del registro de movimientos efectuados al proveedor Grupo Turbofin, S.A. P.I. de C.V., de las zonas de: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Veracruz y Zacatecas, en los cuales se identifican y remarcan las Notas de Crédito correspondientes y/o ajuste efectuado. Oficio LICONSA-UAF-GAF-SAF-0058-2022 de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Análisis Financiero, envía al Gerente de Producción auxiliar contable del registro de movimientos efectuados al proveedor Turbofin, a efecto de demostrar que los descuentos fueron aplicados contablemente. Oficio TBFN/3-05/LIC-DIC de fecha 16 de noviembre de 2021. Relación de pagos de los ejercicios 2020 y 2021. 	<p>Las recomendaciones correctivas inciso A y B), se consideran atendidas.</p> <p>La presente observación se considera atendida al 100%.</p>

af

7

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de auditoría: 16/2020</p> <p>Número de observación: 01</p> <p>Monto por aclarar: \$1,337.3 Miles</p> <p>Monto por recuperar: \$0 Miles</p>	<p>Saldo por aclarar: \$0 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Operaciones</p>	<p>Clave de Programa: 500 Seguimiento.</p>

<p>Observación</p>	<p>Acciones realizadas</p>	<p>Conclusión</p>
---------------------------	-----------------------------------	--------------------------

incluido, sin embargo el equipo no se instaló ni se utilizó, generando compromisos de pago por servicios no utilizados y restando eficiencia, eficacia y económica en la administración del gasto.

No	Periodo de arrendamiento que se paga	Suma
F-531	Del 09 al 31 de agosto	\$120,734.76
F-559	Del 01 al 30 de septiembre	\$162,729.43
Totales		\$283,464.19

Inclusive esta situación se presentó en el mes de octubre con la factura F-570 que el proveedor TURBOFIN entregó para cobro por el arrendamiento de dicho mes por un monto de \$162,729.43 con el IVA incluido, sin embargo el equipo no se instaló ni se utilizó, generando compromisos de pago por servicios no utilizados y restando eficiencia, eficacia y económica en la administración del gasto.

Esta situación fue verificada con el Programa de Abasto Social Tabasco, el cual confirmó que el equipo fue recibido en el Centro de Trabajo en el mes de agosto de 2020, sin embargo hasta el 20 de noviembre del mismo año, el equipo no está instalado en el Centro de Acopio y está pendiente la prueba de funcionamiento de los equipos por parte del proveedor, toda vez que el Centro de Acopio aún

informa que en lo que respecta a la recomendación de realizar gestiones con el proveedor TURBOFIN a efecto que no cobre la renta de los equipos de los Centros de Acopio de Macuspana, Tabasco y Lagos (CT), Jalisco por \$902,885.90, hacen los siguientes comentarios:

De un total de 223 facturas entregadas por Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V., a la fecha se han pagado 195 facturas; de acuerdo con lo establecido en el oficio con ref. TBFN/3-05/LIC-DIC de fecha 16 de noviembre de 2021, se generaron 126 Notas de Crédito por descuento por un total a pagar por Grupo Turbofin por \$2,530,180.13 con IVA incluido que contemplan los montos por concepto de renta de Centros de Acopio de Macuspana, Tabasco y Lagos (CT), Jalisco, a la fecha se han descontado 98 Notas de Crédito por un monto total de \$1,855,400.76 (abril a octubre de 2021) con IVA incluido, toda vez que el pago al proveedor es del monto facturado menos los descuentos (notas de crédito) que se le aplicuen.

De los Reportes Auxiliares entregados por la Subgerencia de Análisis Financiero se determinó un total aplicado de \$1,472,946.14 de abril a diciembre; sin embargo, de los pagos efectuados únicamente se pueden considerar \$978,702.60 para evidenciar la aplicación contable de las Notas de Crédito.

ap

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$1,337.3 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Operaciones	Clave de Programa: 500 Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>no se termina, teniendo varios trabajos de obra pública pendientes de realizar.</p> <p>B) Por otra parte, el proveedor entregó las facturas F-528 y F-556 correspondientes al cobro del arrendamiento del equipo de laboratorio del Centro de Acopio de Lagos en el Estado de Jalisco, de los meses de agosto y septiembre de 2020 respectivamente; sin embargo dicho Centro de Acopio no ha captado leche, esto conforme al "Cuadro Resumen con los litros recibidos en los 56 Centro de Acopio en el ejercicio 2020" proporcionado por la Subgerencia de Control de Calidad, generando compromisos de pago por equipo de laboratorio sin utilizar y restando eficiencia, eficacia y economía en la administración del gasto por \$293,962.85.</p> <table border="1" data-bbox="210 1112 766 1299"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Periodo de arrendamiento que se paga</th> <th>Suma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F-528</td> <td>07 al 31 de agosto de 2020</td> <td>\$131,233.42</td> </tr> <tr> <td>F-556</td> <td>Del 01 al 30 de septiembre 2020</td> <td>\$162,729.43</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>\$293,962.85</td> </tr> </tbody> </table> <p>Inclusive esta situación se presentó en el mes de octubre con la factura F-567 que el proveedor TURBOFIN entregó para cobro por el arrendamiento de dicho mes por un monto de \$162,729.43 con el IVA</p>	No	Periodo de arrendamiento que se paga	Suma	F-528	07 al 31 de agosto de 2020	\$131,233.42	F-556	Del 01 al 30 de septiembre 2020	\$162,729.43			\$293,962.85	<p>Señalan que dicho monto contabilizado como Notas de Crédito, cubre el monto de la recomendación correctiva inciso A) y B) de \$902,885.90.</p> <p>Toda vez que se realizó la aplicación contable de las notas de crédito que cubren el monto observado por \$902,885.90, los incisos A) y B) se consideran atendidos. Queda bajo la responsabilidad del área auditada que posterior al periodo auditado y observado no se sigan devengando gastos por servicios de arrendamiento de equipo de laboratorio de centros de acopio que no se utilicen y se apliquen en su totalidad los descuentos acordados con el proveedor.</p> <p>Por lo anterior esta observación se considera atendida.</p>	
No	Periodo de arrendamiento que se paga	Suma												
F-528	07 al 31 de agosto de 2020	\$131,233.42												
F-556	Del 01 al 30 de septiembre 2020	\$162,729.43												
		\$293,962.85												

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	 <p>2022 Flores Magón</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
			<p>Número de auditoría: 16/2020</p> <p>Número de observación: 01</p> <p>Monto por aclarar: \$1,337.3 Miles</p> <p>Monto por recuperar: \$0 Miles</p>	<p>Saldo por aclarar: \$0 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 100%</p>		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Operaciones	Clave de Programa: 500 Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>incluido, sin embargo el equipo no se instaló ni se utilizó, generando compromisos de pago por servicios no utilizados y restando eficiencia, eficacia y económica en la administración del gasto.</p> <p>Lo anterior, contraviene a lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracciones I, II y III y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que a la letra dicen:</p> <p><i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i> <u>Artículo 134 "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".</u></p> <p><i>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</i> <u>Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</u></p> <p><i>I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;</i> <i>II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;</i> <i>III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;</i></p> <p><i>Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a las disposiciones específicas del presupuesto de egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y</i></p>		

ds

M

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	 <p>2022 <i>Ricardo Flores Magón</i></p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
			<p>Número de auditoría: 16/2020</p> <p>Número de observación: 01</p> <p>Monto por aclarar: \$1,337.3 Miles</p> <p>Monto por recuperar: \$0 Miles</p>	<p>Saldo por aclarar: \$0 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 100%</p>		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Operaciones	Clave de Programa: 500 Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.</i></p> <p>Por otra parte, de la revisión al cumplimiento del cronograma del Anexo Técnico del contrato y la modificación al mismo notificada al proveedor con oficio SDAC-RMTR-170-2020 de fecha 01 de septiembre 2020, mediante los cuales se programaron las fechas del equipamiento de los 83 Centros de Acopio, otorgando al arrendador 15 días hábiles a partir de la fecha del cronograma para entregar cada unidad de equipamiento, se determinó lo siguiente:</p> <p>C) El equipamiento de los Centros de Acopio de Ozuluama, Neolinco e Isla de Veracruz, en el Estado de Veracruz, fueron reprogramados para la semana 32 la cual concluyo el 07 de agosto de 2020 y considerando los 15 días hábiles otorgados en el contrato para la entrega, la fecha límite fue el 28 de agosto de 2020; sin embargo según Actas de Entrega Recepción fueron entregados hasta el 29 de septiembre, resultando un retraso en la entrega de 32 días naturales, generando penalizaciones por \$434,427.87, las cuales no se han aplicado, de conformidad al cuadro siguiente:</p>		

af

7

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	 2022 Flores Magón	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$1,337.3 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Operaciones	Clave de Programa: 500 Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

Centro de Acopio	Días de retraso en la entrega	Pena convencional
Ozuluama Veracruz	32	144,809.29
Naolinco Veracruz	32	144,809.29
Isla Veracruz	32	144,809.29
Suma:		434,427.87

D) En el Centro de Acopio de Pijijiapan, Chiapas fue reprogramado para el 18 de septiembre de 2020, sin embargo no se entregó al OIC el Acta de Entrega Recepción por lo que no fue posible verificar la oportunidad en la entrega del centro de equipamiento.

Lo anterior incumple lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo estipulado en el Contrato Abierto CARR/1391/2020, adjudicado al proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V , que a la letra dicen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 7 y 50

Contrato Abierto CARR/1391/2020 con fecha de firma 10 de junio de 2020, adjudicado al proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V. Anexo Técnico.- Sección XIV. Numeral 17.

7

[Handwritten signature]

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de auditoría: 16/2020</p> <p>Número de observación: 01</p> <p>Monto por aclarar: \$1,337.3 Miles</p> <p>Monto por recuperar: \$0 Miles</p>	<p>Saldo por aclarar: \$0 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Operaciones</p>	<p>Clave de Programa: 500 Seguimiento.</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>El Titular de la Dirección de Operaciones deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>A y B)</p> <p>Turnar al OIC informe detallado en el que explique las causas por las cuales enviaron el equipo de laboratorio a los Centros de Acopio de Macuspana, Tabasco y Lagos, Jalisco, señalando las situaciones de modo, tiempo y lugar y los nombres y cargos de los servidores públicos responsables.</p> <p>Realizar gestiones con el proveedor TURBOFIN a efecto que no cobre la renta de los equipos de los Centros de Acopio de Macuspana, Tabasco y Lagos, Jalisco por \$902,885.90, o en su caso precisar cuáles serán las acciones que se tomaran a efecto de evitar un posible daño al erario.</p> <p>Considerar la posibilidad de reducir el número de equipos arrendados y/o reubicar los equipos a Centros de Acopio que si los utilicen, para lo cual se deberá suscribir el instrumento jurídico al que haya lugar.</p> <p>C) Coordinarse con el área de Tesorería y Centros de</p>	<p></p>	<p></p>

af

27

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de auditoría: 16/2020</p> <p>Número de observación: 01</p> <p>Monto por aclarar: \$1,337.3 Miles</p> <p>Monto por recuperar: \$0 Miles</p>	<p>Saldo por aclarar: \$0 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Operaciones</p>	<p>Clave de Programa: 500 Seguimiento.</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Trabajo para aplicar las penalizaciones por \$434,427.87 al proveedor TURBOFIN por la entrega inoportuna de los equipamientos de los Centros de Acopio de Ozuluama, Neolinco e Isla de Veracruz.</p> <p>D) Remitir el Acta de Entrega Recepción del Centro de Acopio de Pijijiapan, Chiapas y en caso de presentar desfase en la entrega del equipamiento, aplicar las penalizaciones correspondientes.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>A y B) En lo sucesivo, solicitar la instalación de equipos de Laboratorio en Centros de Trabajo en los que se tenga la seguridad que están concluidos y que capturen leche.</p> <p>C y D) En lo sucesivo llevar un control estrecho sobre las Actas de Entrega Recepción que amparan las fechas reales de equipamiento de los Centros de Acopio.</p> <p>Verificar que el proveedor TURBOFIN cumpla con las fechas programadas para la instalación de equipos de Laboratorio en Centros de Trabajo mediante la vigilancia de las fechas de las actas de Entrega</p>		

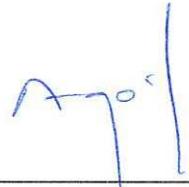
(Handwritten mark)

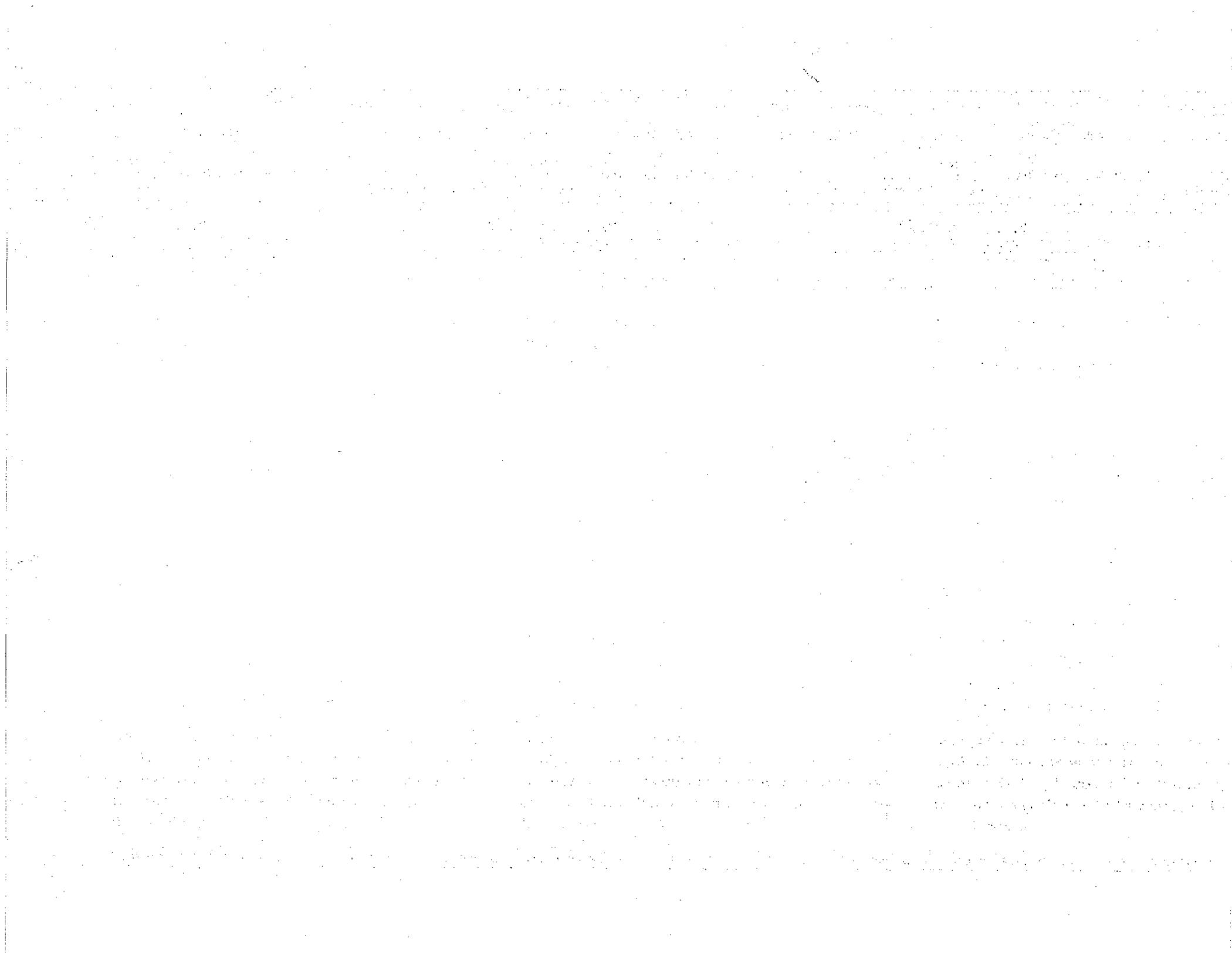
(Handwritten mark)

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$1,337.3 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Operaciones	Clave de Programa: 500 Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Recepción y en su caso aplicar las penalizaciones correspondientes.</p> <p>De las acciones correctivas y preventivas contenidas en la presente Cédula, se deberá remitir a este Órgano Interno de Control, la evidencia que acredite el cumplimiento a las mismas.</p>		

Elaboró:  <hr/> C.P. Antonio Yedra Diez de Sollano Auditor	Revisó:  <hr/> L.C. Norma Angélica Ortiz León Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Autorizó:  <hr/> Lic. Eduardo Erik Ontiveros Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	16/2020	Saldo por aclarar:	\$0 Miles
		Número de observación:	02	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$15,287.0 Miles	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	\$0 Miles		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>OMISIÓN EN EL REGISTRO CONTABLE Y PAGO DE FACTURAS EXPEDIDAS POR EL PROVEEDOR TURBOFIN POR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CENTROS DE ACOPIO.</p> <p>De la revisión al cumplimiento del Contrato Abierto CARR/1391/2020 vigente del 27 de junio 2020 al 30 de abril 2024 por un monto máximo para el ejercicio 2020 por \$69 861,432.00, adjudicado al proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. de C.V., con motivo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008VST977-E62-2020, para el Arrendamiento sin opción a compra de Equipo de Laboratorio para Centros de Acopio de la Red de Captación de Leche Fresca de LICONSA, se observó lo siguiente:</p> <p>El proveedor TURBOFIN presentó para cobro a la Unidad de Administración y Finanzas 19 facturas, por la renta de equipo de laboratorio, de los meses de agosto y septiembre de 2020 por un total de \$4 890,711.75 con el IVA incluido; sin embargo hasta esa fecha no se han realizado registros contables a las cuentas de gastos, ni pagos por el monto que se le adeuda al proveedor.</p> <p>Inclusive esta situación se presentó con 23 facturas que el proveedor TURBOFIN presentó para cobro a la Unidad de Administración y Finanzas por la renta de equipo de laboratorio, de los meses de octubre y noviembre de 2020 por un total de \$10 396,288.31 con el IVA incluido; sin embargo hasta esa fecha no se han realizado registros contables a las cuentas de gastos, ni pagos por el monto que se le adeuda al proveedor.</p> <p>Esta situación se constató con 3 Centros de Trabajo (Gerencias Estatales Veracruz y Oaxaca y PAS Tabasco) los cuales confirmaron que aún y cuando están recibiendo el servicio del equipo de laboratorio en</p>	<p style="text-align: center;">Segundo Seguimiento 08/2021 (JUNIO 2021)</p> <p>Mediante Tarjeta Informativa-0515-2021, de fecha 21 de mayo de 2021; la Gerente de Análisis Financiero y con oficio DOLS/DPL/BFS/0442/2021, de fecha 24 de junio de 2021, el Director de Operaciones, informan lo siguiente:</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>Respecto a la recomendación correctiva consistente en proporcionar a la Subdirección de Tesorería y Centros de Trabajo el contrato de arrendamiento de equipos para laboratorio de Centros de Acopio, mediante oficio SDAC-RMTR-275-2021 dirigido a los Gerentes Estatales y Subgerentes de Programa de Abasto Social, se da a conocer la ubicación mediante la plataforma interna de Liconsa FTP el contrato con número CARR/1391/2020, toda vez que el peso del documento no permite el envío por el correo institucional, documento del cual se marcó copia a la Gerencia de Tesorería.</p> <p>Con estas acciones se considera atendido este punto de la observación.</p> <p>Respecto a la documentación que acredite la recepción de los servicios de arrendamiento de los equipos de laboratorio por \$15 287,000.00 y hacer el registro contable, mediante Tarjeta Informativa-0515-2021, la Gerente de Análisis Financiero remite:</p> <p>Relación de 42 pólizas de egresos con las cuales se realizó el registro contable de los pagos al proveedor "Grupo Turbo Fin, S.A.P.I. de C.V." por facturas por \$15 287,000.10 vinculadas al contrato número CARR/1391/2020 vigente a partir del 27 de junio de 2020 al 30 de abril de 2024. Anexan las pólizas de egresos, las cuales cuentan con la documentación soporte de los pagos, facturas, Actas de entrega recepción de puntos de</p>	<p>La presente observación se considera atendida con un 100% de avance.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

Handwritten signature and initials.

Handwritten initials.

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	16/2020	Saldo por aclarar:	\$0 Miles
		Número de observación:	02	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$15,287.0 Miles	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	\$0 Miles		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>arrendamiento no han recibido indicaciones por parte de Oficina Central de realizar registros contables a las cuentas de gastos ni pagos por el monto que se le adeuda al proveedor.</p> <p>Contraviniendo a lo estipulado en los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, inciso 8) del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Clausula Décima Séptima del Contrato Abierto No. CARR/1391/2020 vigente del 27 de junio 2020 al 30 de abril 2024, celebrado con el proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V. en los que se establece:</p> <p><i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i> Artículo 34 "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago..."</p> <p><i>Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</i> 8) Devengo Contable "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa... El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas."</p> <p><i>Ley General de Responsabilidades Administrativas</i> Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: Fracción I. <u>Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;</u></p>	<p>equipamiento y Resguardos de equipamiento correspondientes de los servicios de arrendamiento de los equipos para laboratorio de Centros de Acopio.</p> <p>Nota informativa de fecha 18 de mayo del año en curso, suscrita por la Subgerente de impuestos de Liconsa, S.A. de C.V., donde explica los movimientos contables realizados con las pólizas enviadas al OIC. Indica que los movimientos que se registraron en la cuenta 2109 "Cuenta Corriente Interplantas", en el segundo nivel se muestra el centro de trabajo emisor donde se origina y genera una póliza denominada Aviso de Movimiento Interdivisional (AMI). En el tercer nivel se registra el centro de trabajo receptor (tercer nivel). Al cierre de cada mes se verifica en el sistema e-Contabi que todo AMI generado está correspondido por cada centro de trabajo, para asegurar que todas las operaciones se registraron en el centro de trabajo correspondiente en archivo electrónico formato PDF.</p> <p>Toda vez que entregaron las pólizas con documentación soporte que acredita el registro contable, de los servicios de arrendamiento de los equipos de laboratorio por \$15 287,000.00, este punto de la observación se considera tendido.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>Respecto a la coordinación de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad con la Dirección de Operaciones y con los Centros de Trabajo para contar con el contrato respectivo y la documentación que acredite la recepción de los servicios de arrendamiento de los equipos de laboratorio para el oportuno registro contable de los gastos realizados y pasivos devengados y en su caso los registros contables por lo pagos correspondientes, mediante oficio SDAC-RMTR-275-2021 dirigido a los Gerentes Estatales y Subgerentes de Programa de Abasto Social, se da a conocer la ubicación mediante la plataforma interna de Liconsa FTP el contrato con número</p>	

4



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	 <p>2021</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
			<p>Número de auditoría: 16/2020</p> <p>Número de observación: 02</p> <p>Monto por aclarar: \$15,287.0 Miles</p> <p>Monto por recuperar: \$0 Miles</p>	<p>Saldo por aclarar: \$0 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas</p>	<p>Clave de Programa: 500 Seguimiento.</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Artículo 49. <i>incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: Fracción V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;</i></p> <p><i>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i> Artículo 24. <i>La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a las disposiciones específicas del presupuesto de egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.</i></p> <p><i>Contrato Abierto No. CARR/1391/2020, celebrado con el proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.</i> Clausula Décima Séptima. <i>Lugar y Forma de Pago. LICONSA pagará por mes vencido, el costo de EL ARRENDAMIENTO en moneda nacional (pesos mexicanos), a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, previa suscripción de este contrato, esto considerando que no existan aclaraciones el importe del arrendamiento facturado.</i></p> <p>El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en coordinación con el Director de Operaciones deberán girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>Proporcionar a la Subdirección de Tesorería y Centros de Trabajo el contrato de arrendamiento de equipos para laboratorio de Centros de Acopio.</p> <p>Se coordinen las Subdirección de Tesorería y Contabilidad con la Subgerencia de Control de Calidad y con los Centros de Trabajo para aportar la documentación que acredite la recepción de los servicios de arrendamiento de los equipos de</p>	<p>CARR/1391/2020, toda vez que el peso del documento no permite el envío por el correo institucional, documento del cual se marcó copia a la Gerencia de Tesorería.</p> <p>Por otra parte la Unidad de Administración y Finanzas, giró oficio LICONSA-UAF-187-2021, del 13 de mayo de 2021 dirigido a los Directores de Área y Gerentes de Oficina Centrales, mediante el cual reiteran:</p> <p>En lo que respecto a los contratos y/o pedidos, el personal encargado de administrar y vigilar dicho documento deberá registrar en el Sistema de Control Presupuestal y Pagos SICOP, el informe de recepción.</p> <p>El proveedor deberá presentar sus facturas a revisión en el Departamento de Cuentas por Pagar anexando: Factura, CFDI y XML. En USB proporcionar la factura PDF y XML.</p> <p>Remisión con sello original del Centro de Trabajo donde se entregó el material.</p> <p>Copia del contrato y/o pedido debidamente firmado y copia de la fianza (si lo requiere) con sello de recibido del área receptora.</p> <p>Es responsabilidad de las áreas encargadas de los contratos a notificar por escrito al área de pagos, las sanciones a aplicar a proveedores y prestadores de servicios previo a la realización del pago.</p> <p>Con base en lo expuesto, la recomendación preventiva, se considera atendida.</p> <p>Por lo antes descrito, la presente observación se considera atendida con un 100% de avance.</p>	

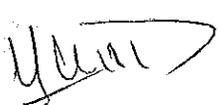
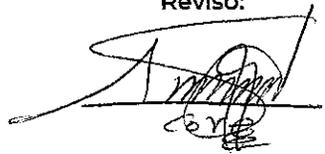
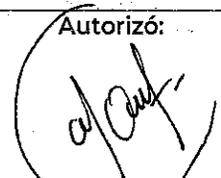
4

OK

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$15,287.0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 500 Seguimiento.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>laboratorio por \$15 287,000.00 y hacer el registro contable de los gastos realizados, pasivos devengados y en su caso los pagos realizados.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>En lo sucesivo, se coordinen las Subdirección de Tesorería y Contabilidad con la Dirección de Operaciones y con los Centros de Trabajo para contar con el contrato respectivo y la documentación que acredite la recepción de los servicios de arrendamiento de los equipos de laboratorio para el oportuno registro contable de los gastos realizados y pasivos devengados y en su caso los registros contables por lo pagos correspondientes.</p>		

Elaboró:  <hr/> C.P. Antonio Yedra Diez de Sollano Auditor	Revisó:  <hr/> Ing. Salvador Cortez González Jefe de Departamento de Auditoría Interna Coordinador del Acto de Fiscalización	Autorizó:  <hr/> Lic. Eduardo Erik Ontiveros Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

  <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	 <p>2022 Ricardo Flores Magón</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
			<p>Número de auditoría: 16/2020</p> <p>Número de observación: 03</p> <p>Monto por aclarar: \$7,738.7 Miles</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p>	<p>Saldo por aclarar: \$7,738.7 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 55 %</p>		

<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas</p>	<p>Clave de Programa: 500 "Seguimiento".</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión								
<p align="center">INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFICIENTE ADMINISTRACIÓN DEL MISMO</p> <p>De la revisión al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008VST977-E13-2020 realizado por la Unidad de Administración y Finanzas, para el "Arrendamiento sin opción a compra de vehículos tipo pipa de 6,000 litros, para el transporte y la recolección de leche bronca (punto a punto) de pequeños y medianos productores para Liconsa S.A. de C.V.", adjudicando al proveedor TRANSPORTACIÓN INTELIGENTE MP S.A. DE C.V., mediante Contrato Abierto No. CARR/1143/2020 de fecha de firma 30 de marzo de 2020 con Vigencia: del 25 de marzo 2020 al 31 de diciembre 2023, por un monto Máximo para el ejercicio 2020 de \$56,801,050.00, se determinó lo siguiente:</p> <p>De la verificación a la administración del contrato No. CARR/1143/2020 por el ejercicio 2020, a 4 de 12 Centros de Trabajo, así como a la información proporcionada por el Gerente de Producción en Oficina Central como encargado de la Administración, Vigilancia y Cumplimiento del mismo, se observa que:</p>	<p align="center">Séptimo Seguimiento 06/2022 (Septiembre 2022)</p> <p>Del análisis a la documentación remitida a este Órgano Interno de Control mediante oficio DAJ-3930-2022 del 12 de septiembre de 2022, girado por el Director de Asuntos Jurídicos y enlace para la atención en la ejecución de los actos de fiscalización, donde se anexa la nota informativa 01 del Lic. Manuel de Toscano Mercadillo se fecha 08 de septiembre de 2022; que a su vez anexa nota informativa 31 de fecha 06 de septiembre de 2022, de Lic. David Cuevas Villaseñor, donde manifiesta que la recomendación fue atendida mediante oficio DOL/GP/CRC/077/2022, girado por la Gerente de Producción de fecha 08 de agosto de 2022 donde hace referencia al oficio DOL/GP/SRML/DCV/123/2022, girado por el Lic. David Cuevas Villaseñor de fecha 08 de agosto de 2022, donde hace referencia a lo siguiente: "los avances de la conciliación de cifras entre Liconsa y Transportación Inteligente TIMM, S.A. de C.V., me permito remitir copia simple de la Minuta de Trabajo realizada el 12 de julio de 2022, entre en donde de asentó la próxima Reunión de Trabajo, se realizaría el 26 de julio del presente, sin embargo, no tuvo lugar debido a la solicitud del Representante Legal de la Transportadora".</p> <p>Por lo antes expuesto se deja sin avance las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>	<p>En relación a la información proporcionada las recomendaciones se mantienen con un 55% de avance.</p>								
<p>1. De la revisión a 9 "Actas Entrega Recepción de Unidad Vehicular" con fechas de recibo del 24 y 30 de julio del año en curso, mediante las cuales se formalizó la entrega a los PAS Chihuahua y Campeche (6 y 3 unidades respectivamente), se determinó que 5 de ellas se entregaron con más de 2,000 kilómetros, rebasando el kilometraje máximo estipulado, como se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="163 1416 814 1463"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>KILOMETRAJE</th> <th>REBASAN</th> <th>PAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T-36</td> <td>2660</td> <td>660</td> <td>Chihuahua</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	KILOMETRAJE	REBASAN	PAS	T-36	2660	660	Chihuahua		
UNIDAD	KILOMETRAJE	REBASAN	PAS							
T-36	2660	660	Chihuahua							



 FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
	Cédula de Seguimiento	Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 03 Monto por aclarar: \$7,738.7 Miles Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: \$7,738.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 55 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

T-37	2839	839	Campeche
T-29	2218	218	
T-30	2290	290	
T-33	2288	288	

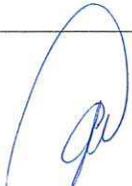
Lo anterior incumple en el numeral 2.1.5 del Anexo Técnico del contrato, que a la letra dice: *"Al inicio de la vigencia del contrato y en las solicitudes adicionales de unidades modelo 2020, entraran los vehiculos con un recorrido de máximo 2,000 (dos mil) kilómetros, esta deberá ser entregada en la unidad operativa a la que están adscritos"*.

2. Considerando el 24 de marzo como fecha de notificación de fallo y los días 24 y 31 de julio de 2020 como fecha de recepción de las unidades según Actas de Entrega Recepción de los PAS Chihuahua y Campeche respectivamente; se determina la omisión en la aplicación de penalizaciones por 62 y 69 días de atraso equivalente a \$1´707,480.00 y \$950,130.00, ya que la fecha de entrega era el 23 de mayo, como se detalla en el siguiente cuadro:

PENALIZACIONES PAS CHUHUAHUA 6 UNIDADES		
Datos	Importe Por Unidad	Total Por 6 Unidades
Pago Mensual	\$153,000.00	\$918,000.00
3% De Penalización	\$4,590.00	\$27,540.00
62 Días	\$284,580.00	\$1,707,480.00

PENALIZACIÓN PAS CAMPECHE 3 UNIDADES		
Datos	Importe Por Unidad	Total Por 3 Unidades
Pago Mensual	\$153,000.00	\$459,000.00
3% De Pen	\$4,590.00	\$13,770.00
69 días	\$316,710.00	\$950,130.00

Incumpliendo lo establecido en el apartado PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO, segundo párrafo y numeral 2.1. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, del Anexo Técnico del contrato que a la letra dice:




 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
	<p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 03 Monto por aclarar: \$7,738.7 Miles Monto por recuperar: N/A</p>	<p>Saldo por aclarar: \$7,738.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 55 %</p>		

<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas</p>	<p>Clave de Programa: 500 "Seguimiento".</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio de arrendamientos, "LICONSA S.A. DE C.V." podrá aplicar una pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de servicio de arrendamiento no prestado oportunamente y la deducción será determinada por el área requirente sin rebasar el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato</i></p> <p>2.1 del Anexo Técnico del contrato ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, "la entrega de cada vehículo terrestre de carga por parte de "EL PROVEEDOR", se realizará en el lugar y plazos que se pacten, no debiendo ser posterior a 60 días de la notificación del fallo"...</p> <p>3. El Subgerente de Recepción y Maquila de Leche, informó que con fecha 30 de noviembre de 2020, solicitó mediante correo electrónico al Gerente del PAS Chihuahua registrar como provisión el gasto mensual del Servicio de Arrendamiento sin opción a compra de vehículos tipo pipa de 6,000 litros, de 2 unidades por cada uno de los 3 Centros de Acopio correspondiente a \$918,000.00 a razón de \$153,000.00 por unidad; asimismo solicita se considere el pago de julio a diciembre por un importe total de \$5'508,000.00.</p> <p>No obstante que el Gerente del PAS Chihuahua mediante oficios PASCI/JCL/462/2020 y PASCI/JCL/544/2020 de fechas 21 de septiembre y 10 de diciembre de 2020 inclusive, informó al administrador del contrato y al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas respectivamente, que las 6 unidades enviadas no han operado desde el 24 de julio de 2020, debido a que no cuentan con los aditamentos para poder realizar los trabajos de recolección de leche (bombas y sus accesorios), solicitando la devolución de las unidades; por lo que no se justifica que se aplique la provisión y el pago del periodo julio a diciembre del presente año;</p>		

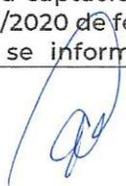
Handwritten signature

Handwritten signature

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
	Cédula de Seguimiento	Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 03 Monto por aclarar: \$7,738.7 Miles Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: \$7,738.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 55 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

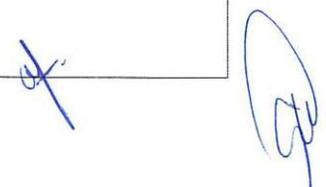
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>representando un daño al patrimonio de la entidad y un incumplimiento al objeto del contrato.</p> <p>Lo que incumple con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Numerales 8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, 2.1 y 2.2.14 del Anexo Técnico del contrato que a la letra dicen:</p> <p><i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"</i></p> <p>ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS...<i>"LICONSA S.A. DE C.V." según sus necesidades operativas podrá solicitar vehículos adicionales o podrá prescindir de ellos previo aviso al proveedor.</i></p> <p><i>"EL PROVEEDOR" contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los vehículos objeto del arrendamiento contratado.</i></p> <p>Considerar el Riesgo de Corrupción.- <i>La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos...</i></p> <p>4. El PAS Campeche registra en el Reporte Auxiliar de fecha 27 de noviembre de 2020, los compromisos de pago por el arrendamiento de pipas a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2020 inclusive, con un total de \$1'377,000.00 a razón de \$153,000.00 mensuales por unidad, sin embargo, no se identifica que estén considerando el descuento por \$137,700.00 por el retraso en la captación de leche, según oficio PASCAM/GMT/626/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, en el que se informó al administrador del</p>		




 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>ESTADO DE CAMPECHE</p>	 <p>2022 Ricardo Flores Magón</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
			<p>Número de auditoría: 16/2020</p> <p>Número de observación: 03</p> <p>Monto por aclarar: \$7,738.7 Miles</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p>	<p>Saldo por aclarar: \$7,738.7 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 55 %</p>		

<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas</p>	<p>Clave de Programa: 500 "Seguimiento".</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión																																	
<p>contrato que el proveedor del servicio no surtió el diésel a las unidades, arrancando con el programa de recolección de leche hasta el día 10 de agosto del presente, lo que incumple en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 2.2.14 del Anexo Técnico de contrato que establecen:</p> <p><u>Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente...</u></p> <p><u>"EL PROVEEDOR", contara con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los vehículos objeto del arrendamiento contratado.</u></p> <p>5. Por otra parte, cada unidad tipo pipa representa un costo de arrendamiento mensual de \$153,000.00 y tiene la capacidad de trasportar 6,000 litros por día, lo que equivale a 156,000 litros mensuales; sin embargo en el PAS CAMPECHE, la captación de leche máxima fue de 99,010 litros mensuales lo equivalente al 63% de la capacidad total de la pipa y la mínima de 6,471 litros mensuales lo equivalente al 4%, toda vez que en ocasiones no se realizó recolección debido a la poca producción de leche, como se detalla en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="126 1282 861 1477"> <thead> <tr> <th colspan="7">LITROS RECIBIDOS CAMPECHE Y % DE CAPTACIÓN (DATOS DEL ADMINISTRADOR)</th> </tr> <tr> <th rowspan="3">MES:</th> <th colspan="2">ESCÁRCEGA</th> <th colspan="2">YOHALTÚN</th> <th colspan="2">PALIZADA</th> </tr> <tr> <th colspan="2">UNIDAD T-30</th> <th colspan="2">UNIDAD T-33</th> <th colspan="2">UNIDAD T-29</th> </tr> <tr> <th>Litros Captados</th> <th>% de captación</th> <th>Litros Captados</th> <th>% de captación</th> <th>Litros Captados</th> <th>% de captación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	LITROS RECIBIDOS CAMPECHE Y % DE CAPTACIÓN (DATOS DEL ADMINISTRADOR)							MES:	ESCÁRCEGA		YOHALTÚN		PALIZADA		UNIDAD T-30		UNIDAD T-33		UNIDAD T-29		Litros Captados	% de captación	Litros Captados	% de captación	Litros Captados	% de captación									
LITROS RECIBIDOS CAMPECHE Y % DE CAPTACIÓN (DATOS DEL ADMINISTRADOR)																																			
MES:	ESCÁRCEGA		YOHALTÚN		PALIZADA																														
	UNIDAD T-30		UNIDAD T-33		UNIDAD T-29																														
	Litros Captados	% de captación	Litros Captados	% de captación	Litros Captados	% de captación																													



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 03 Monto por aclarar: \$7,738.7 Miles Monto por recuperar: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Saldo por aclarar: \$7,738.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 55 %</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

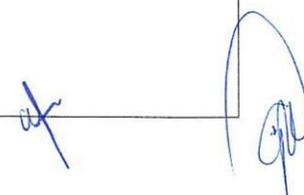
Observación							Acciones realizadas		Conclusión
Agosto	69,772	45%	9,231	6%	6,683	4%			
Septiembre	99,010	63%	6,663	4%	7,069	5%			
<p>Lo anterior, contraviene a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Numeral 8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; que a la letra dicen</p> <p><i>La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos</i></p> <p>Considerar el Riesgo de Corrupción; que a la letra dice: "<u>Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</u>"</p> <p>RECOMENDACIONES ORIGINALES</p> <p>El Director de Comercial y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, en conjunto con el Director de Operaciones de LICONSA, S.A. de C.V. deberán girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>2. Aplicar las penalizaciones correspondientes, respecto a los 62 y 69 días de atraso en la entrega de las 6 y 3 unidades tipo pipas al PAS Chihuahua y PAS Campeche, lo que representa importes en el PAS Chihuahua por \$1 707,480.00 y PAS Campeche por</p>									




 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	 <p>2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRESENCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
			<p>Número de auditoría: 16/2020</p> <p>Número de observación: 03</p> <p>Monto por aclarar: \$7,738.7 Miles</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p>	<p>Saldo por aclarar: \$7,738.7 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 55 %</p>		

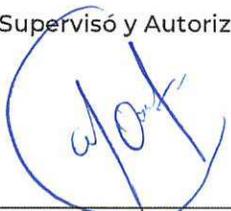
<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p>Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas</p>	<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Clave de Programa: 500 "Seguimiento".</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>\$950,130.00.</p> <p>3. Girar instrucciones al proveedor adjudicado para que a la brevedad equipen las unidades tipo pipa con las características técnicas que requiere cada centro de trabajo usuario, y se de cabal cumplimiento al objeto del contrato; reasignar las unidades tipo pipa o prescindir de las mismas en los centros de trabajo que no las requieran o haya solucionado la recolección de leche bronca por su parte, omitir la provisión así como el pago del periodo julio a septiembre del presente año y aplicar las penalizaciones correspondientes por cada una de las 6 unidades tipo pipa, respecto a los 6 meses que no se realizaron las recolecciones de leche derivado de la falta de aditamentos, lo que representa un importe de \$4´957,200.00.</p> <p>4. Aplicar las penalizaciones correspondientes por cada una de las 3 unidades tipo pipas, respecto a los 9 días que no se realizaron las recolecciones de leche derivado de la falta de diésel, lo que representa un importe de \$123,930.00.</p> <p>5. Realizar las gestiones con el proveedor para que proporcione vehículos de menor capacidad a un menor costo y se envíen a los centros de trabajo con captaciones menores.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>1. Instruir a los centros de trabajo que cuentan con arrendamiento sin opción a compra de vehículos tipo pipa de 6,000 litros, se cumpla conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el Anexo del contrato No.</p>		



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de auditoría: 16/2020</p> <p>Número de observación: 03</p> <p>Monto por aclarar: \$7,738.7 Miles</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p>	<p>Saldo por aclarar: \$7,738.7 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 55 %</p>		

<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p>Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas</p>	<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Clave de Programa: 500 "Seguimiento".</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>CARR/1143/2020 e informen al encargado de la Administración, Vigilancia y Cumplimiento, cada una de las anomalías detectadas para su debido seguimiento.</p>		
<p>Elaboró:</p>  <p>_____ Lic. Juan Carlos Erazo Rosas Jefe de Departamento</p>		<p>Supervisó y Autorizó:</p>  <p>_____ Lic. Eduardo Erik Ontiveros Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	16/2020	Saldo por aclarar:	\$40,832.0 Miles
		Número de observación:	04	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$40,832.0 Miles	Avance:	80 %
		Monto por recuperar	N/A		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

RECURRENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S). SIN CONTAR CON ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Los procedimientos AA-008VST977-E62-2019 y AA-008VST977-E61-2020, adjudicados de forma directa con fundamento en el artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público referentes al Servicio de Aprovechamiento de equipo de cómputo personal, realizados en los ejercicios 2019 y 2020, por importes de \$19'872,699.63 y \$20'959,319.00 (antes de IVA) carecen del Estudio de Factibilidad correspondiente.

En 2019, el Órgano Interno de Control por conducto del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, realizó el seguimiento a la implementación de la Estrategia Digital Nacional, solicitando de manera preventiva al Área requirente el cumplimiento a la Fracción V del Artículo 9 del Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de

**Cuarto Seguimiento 16/2021
(DICIEMBRE 2021)**

En virtud de que, al cierre del tercer trimestre del 2021 el seguimiento a la presente observación se dio por concluido con un avance del 80%, se realizó el Informe de Irregularidades Detectadas la cual se presentó ante el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de éste Órgano Interno de Control mediante oficio no. OIC/AAIDMGP/505/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, mediante el cual se hizo del conocimiento hechos que pudieran presumir la comisión de irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a LICONSA, S.A. de C.V.

Al respecto, el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones informó a través del oficio no. AQDI/1434/2021 de fecha 5 de noviembre de 2021, que mediante Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2021, se determinó la recepción del oficio de referencia y se registró como denuncia en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE), con el número de expediente 2021/LICONSA/DE90.

Al cierre del cuarto trimestre del 2021, para el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, se da por concluido el seguimiento de la presente observación, toda vez que se realizó el Informe de Irregularidades Detectadas con número de oficio OIC/AAIDMGP/505/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, mismo que el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, registró como denuncia en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE), con el número de expediente 2021/LICONSA/DE90.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 04 Monto por aclarar: \$40,832.0 Miles Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: \$40,832.0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 80 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

Aplicación General en dichas materias (MAACTICSI). Acuerdo Publicado en el DOF el 8/05/2014 y última reforma publicada en el DOF el 23/07/2018, que a la letra dicen:

"La UTIC registrará en la Herramienta de Gestión de la Política TIC su Estudio de Factibilidad"... Dicho documento deberá ser integrado con los elementos establecidos en las presentes disposiciones jurídicas aplicables a la Herramienta de Gestión de la Política TIC antes referida, para después turnarlo al Órgano Interno de Control respectivo para que emita sus sugerencias u observaciones de manera fundada y motivada a través del mismo medio. Una vez que la UTIC reciba dicha respuesta podrá enviar el estudio en cuestión a la Unidad de Gobierno Digital la cual emitirá el dictamen técnico correspondiente"...

El Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC, de referencia GI-CAZM-193-2019 fecha el 21 de junio de 2020, fue firmado por la Subdirectora de Desarrollo de Sistemas Informáticos, y registrado en la plataforma de gestión de Política TIC, como el Estudio de Factibilidad correspondiente a la contratación de "Servicios de Aprovechamiento de Equipo de Cómputo Personal" con la finalidad de que emita su opinión en sentido positivo el OIC y posteriormente, sea validado por la Unidad de Gobierno Digital.

Sin embargo, con referencia 20/143/1929/2019, el entonces Titular del Órgano Interno de Control emite opinión no favorable a dicho Estudio, solicitando las

Por lo anterior, para el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, se da por concluido el seguimiento de la presente observación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	16/2020	Saldo por aclarar:	\$40,832.0 Miles
		Número de observación:	04	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$40,832.0 Miles	Avance:	80 %
		Monto por recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

actualizaciones y adecuaciones correspondientes, para su posterior autorización por parte de la Función Pública; sin embargo el Área requirente argumenta que no se actualizó dicho Estudio por el cambio de gobierno e incidencias presentadas en la herramienta de Política TIC, imposibilitando concluir la gestión del Estudio de Factibilidad, por lo que la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos opto por realizar la contratación, a través de la Dirección Comercial.

En el presente ejercicio y con la finalidad de evitar la recurrencia en el incumplimiento al marco normativo, el Órgano Interno de Control mediante los oficios 08/109/311/2020, 08/109/462/2020, 08/109/616/2020 y OIC/AAIDDMGP/0025/2020 del 25 de febrero, 11 de marzo, 06 de mayo y 19 de junio de 2020 respectivamente, solicitó preventivamente a la Unidad de Administración y Finanzas, el Estudio de Factibilidad que amparara las contrataciones de servicios tecnológicos programados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) 2020, incluido el servicio de aprovisionamiento de equipo de cómputo personal.

Con oficios LICONSA/UAF/GS/023/2020 y LICONSA/UAF/GS/149/2020 de fechas 13 de marzo y 02 de septiembre de 2020 la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos informó que estaba trabajando en

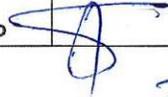
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 04 Monto por aclarar: \$40,832.0 Miles Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: \$40,832.0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 80 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>la integración de los elementos e información necesaria para la elaboración de los Estudios de Factibilidad y que envió a la Dirección Comercial la información con la que contaba para iniciar los procedimientos de contratación correspondientes; nuevamente sin contar con el Estudio de Factibilidad ni el <i>dictamen técnico que emitió la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.</i></p> <p>Es importante resaltar, que de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), celebradas durante los ejercicios 2019 y 2020, no se detectaron acuerdos y/o dictaminación procedente para la excepción del procedimiento de contratación del servicio de Aprovechamiento de Equipo de Cómputo Personal.</p> <p>RECOMENDACIONES ORIGINALES</p> <p>El Director Comercial y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; asimismo deberán girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>Presentar informe pormenorizado fundado y motivado</p>		
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

ox  

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 04 Monto por aclarar: \$40,832.0 Miles Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: \$40,832.0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 80 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>de las razones por las cuales aun sin tener los estudios de factibilidad, decidieron de forma recurrente llevar acabo los procedimientos de adjudicación para la contratación en materia de TIC's.</p> <p>Instruir a las 35 Unidades Compradoras de Oficina Central y Centros de Trabajo antes de finalizar el ejercicio fiscal, de abstenerse de realizar y ejecutar acciones de procedimientos de adquisiciones y contrataciones que amparen los servicios en materia de TIC, hasta contar con el Estudio de Factibilidad con la opinión favorable del Órgano Interno de Control y en su caso el Dictamen Técnico autorizado por la Unidad de Gobierno Digital, el cual deberán anexar en dicho procedimiento de contratación, el cual será un elemento fundamental en el expediente del mismo.</p> <p>Instruir a las Unidades Financieras de Oficina Central y Centros de Trabajo antes de concluir el ejercicio 2020, de evitar la gestión y liberación del recurso presupuestario que no cuenten con los Estudios de Factibilidad y anexos correspondientes con opinión en sentido positivo por parte de ésta Instancia Fiscalizadora y con la autorización de la contratación ante la Unidad de Gobierno Digital.</p>		

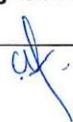
[Handwritten signatures in blue ink]

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	16/2020	Saldo por aclarar:	\$40,832.0 Miles
		Número de observación:	04	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$40,832.0 Miles	Avance:	80 %
		Monto por recuperar	N/A		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>PREVENTIVA</p> <p>Instruir a la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos, en su carácter de área administrativa y normativa, se eviten las malas prácticas de contratación en materia de TIC; asimismo, se efectuó una planeación oportuna y efectiva a efecto de estar en condiciones de presentar el Estudio de Factibilidad que amparen el universo de contrataciones de servicios tecnológicos programados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETIC 2021, a fin de que sean registrados dichos Estudios para su opinión y autorización en la Herramienta de Gestión de la Política TIC, al concluir el primer bimestre de 2021, como estrategia de una planeación efectiva, que permita en forma apropiada y oportuna contar con el registro y visto bueno correspondientes, así como cumplir con los plazos para la autorización de las contrataciones en la Institución, asegurando que la operación de los servicios tecnológicos y procesos críticos de TIC no se interrumpan e impacten negativamente en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Entidad.</p>		
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



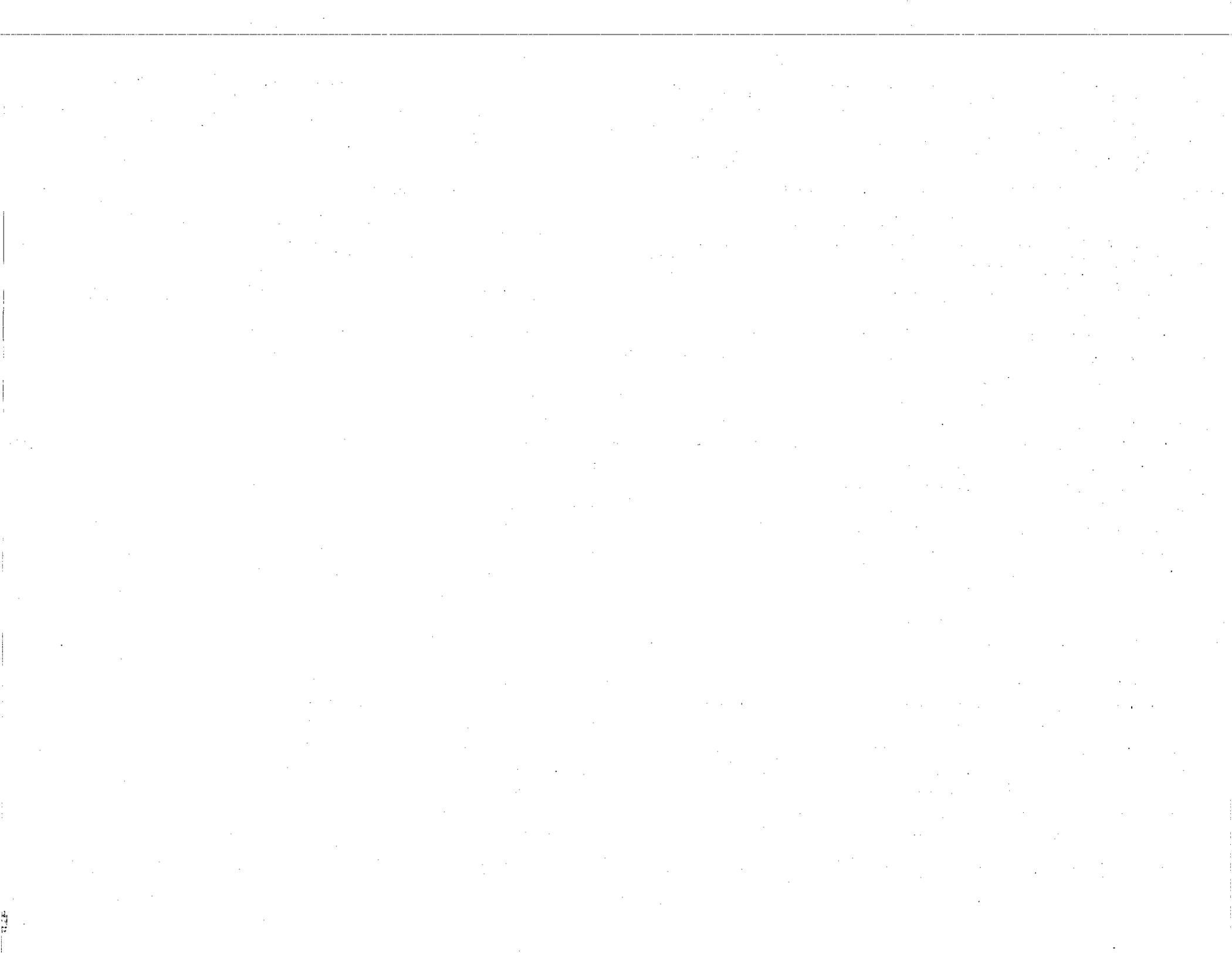


 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	16/2020	Saldo por aclarar:	\$40,832.0 Miles
		Número de observación:	04	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$40,832.0 Miles	Avance:	80 %
		Monto por recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

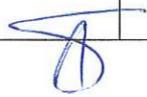
<p>Elaboró:</p>  <hr/> <p>Lic. Omar Alejandro Cortes Sánchez Auditor</p>	<p>Supervisó:</p>  <hr/> <p>Ing. Salvador Cortez González Jefe de Departamento de Auditoría Interna</p>	<p>Autorizó:</p>  <hr/> <p>Lic. Eduardo Erik Ontiveros Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	16/2020	Saldo por aclarar:	\$702.7 Miles
		Número de observación:	05	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$823.1 Miles	Avance:	60 %
		Monto por recuperar	\$0 Miles		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>DEFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA; ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONAL Y ACCESORIOS EN EL EJERCICIO 2019 Y 2020 A NIVEL NACIONAL, QUE INCUMPLE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.</p> <p>Los procedimientos AA-008VST977-E62-2019 y AA-008VST977-E61-2020, referentes al Servicio de aprovisionamiento de equipo de cómputo personal, realizados en los ejercicios 2019 y 2020, carecen de una eficiente administración del servicio informático y arrendamiento de equipo de cómputo personal a nivel Nacional.</p> <p>Administración de servicios de informática:</p> <p>La Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos omitió solicitar que se ejecutarán los servicios inherentes a la administración central informática, que impidieran vulnerar la información y operación Institucional, a través de la seguridad informática, que se encuentran establecidos bajo los contratos de los ejercicios 2019 y 2020, apartados "H", "J", "K" y "L", siendo los siguientes:</p> <p><i>"H.-Generalidades de los servicios de soporte técnico en sitio;</i></p>	<p>Cuarto Seguimiento 16/2021 (DICIEMBRE 2021)</p> <p>En virtud de que, al cierre del tercer trimestre del 2021 el seguimiento a la presente observación se dio por concluido con un avance del 60%, se realizó el Informe de Irregularidades Detectadas la cual se presentó ante el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de éste Órgano Interno de Control mediante oficio no. OIC/AAIDMGP/505/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, mediante el cual se hizo del conocimiento hechos que pudieran presumir la comisión de irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Al respecto, el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones informó a través del oficio no. AQDI/1434/2021 de fecha 5 de noviembre de 2021, que mediante Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2021, se determinó la recepción del oficio de referencia y se registró como denuncia en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE), con el número de expediente 2021/LICONSA/DE90.</p>	<p>Al cierre del cuarto trimestre del 2021 para el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, se da por concluido el seguimiento de la presente observación, toda vez que se realizó el Informe de Irregularidades Detectadas con número de oficio OIC/AAIDMGP/505/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, mismo que el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, registró como denuncia en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE), con el número de expediente 2021/LICONSA/DE90.</p>

af.  

 	<p align="center">Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	16/2020	Saldo por aclarar:	\$702.7 Miles
		Número de observación:	05	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$823.1 Miles	Avance:	60 %
		Monto por recuperar:	\$0 Miles		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

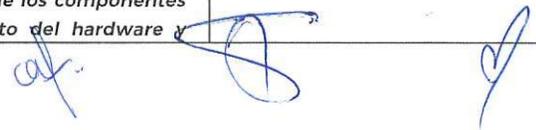
<p><i>J.- Interacción de la Mesa de LICONSA, S.A. de C.V., con la mesa de servicios del Proveedor;</i></p> <p><i>K.- Servicio administrado de administración y monitoreo de equipos de cómputo personal;</i></p> <p><i>L.- Servicio administrado de solución de antivirus."</i></p> <p>Los servicios que no operaron en el periodo de enero a marzo de 2019, así como en el mes de febrero del presente año, son los siguientes: Mesa de servicio.-Plataforma de contacto único, en el cual se reciben las solicitudes de servicio de los usuarios de equipos y servicios de TIC que presentan incidencias en la Institución; el Sistema de almacenamiento para Unidades de Red de Usuarios en Oficinas Centrales.- Dispositivo de almacenamiento conectado a la red que permite almacenar y recuperar los datos desde Oficinas Centrales para usuarios autorizados de la red; Administración del Directorio Activo.- Servicio de directorio centralizado en la red distribuida Institucional, que facilita el control, la administración y la consulta de todos los elementos lógicos de una red (como pueden ser usuarios, equipos y recursos); Administración del Antivirus.- Está orientado a mitigar las amenazas a las cuales están expuestas la Entidad, debido a que gran parte de ellas se encuentran habitualmente conectadas a Internet, permitiendo ser víctima de amenazas como virus, gusanos, troyanos, spyware o malware; así como Personal</p>	<p>Por lo anterior, para el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, se da por concluido el seguimiento de la presente observación.</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

[Handwritten signatures in blue ink]

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$823.1 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$702.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>en sitio.- Personal técnico que apoya de manera presencial en Oficinas Centrales y Centros de Trabajo de la empresa BSS, para realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la Infraestructura de Cómputo. Resaltando evidentemente, que dichos servicios administrativos por parte de la empresa BSS, no están cuantificados en el Reporte del Detalle de facturación de los servicios correspondientes.</p> <p>Arrendamiento de equipos de cómputo personal y accesorios:</p> <p>En el año 2019, la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos, administró un subinventario de equipo de cómputo personal y componentes obsoleto y depreciado en un 70% a nivel Nacional (con una antigüedad de 7 años); incumpliendo con lo establecido en la fracción III, del Artículo 16 de la Ley de Austeridad Republicana, así como a la Cláusula Segunda "Lugar de Entrega e Instalación" de los contratos con número PSG/2404/2019 y PSG/1168/2020 de los ejercicios 2019 y 2020 respectivamente, en los que se establece lo siguiente:</p> <p><i>"Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;"</i></p> <p><i>"Se deberá realizar la logística de distribución, implantación, puesta a punto, administración, monitoreo y operación total de los componentes asociados al mismo, así como el aprovisionamiento del hardware y"</i></p>		



 	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de auditoría: 16/2020</p> <p>Número de observación: 05</p> <p>Monto por aclarar: \$823.1 Miles</p> <p>Monto por recuperar: \$0 Miles</p>	<p>Saldo por aclarar: \$702.7 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 60 %</p>		

<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas</p>	<p>Clave de Programa: 5.0.0. Seguimiento.</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

software de uso requeridos para la correcta entrega del mismo, en Oficina Central y los Centros de Trabajo, cuyos domicilios se encuentran descritos en el Anexo Técnico del presente contrato”...

Se verificó la existencia del mismo en el Anexo Técnico y no se indica el lugar de entrega e instalación en Oficina Central, Centros de Trabajo y de Acopio.

Actualmente, la infraestructura de cómputo arrendada, carece de alta funcionalidad, nivel de eficiencia y rendimiento óptimo (performance) acorde con la dinámica operativa en Oficina Central, Centros de Trabajo y de Acopio, se implementó en septiembre de 2013, operando con una antigüedad de 85 meses a nivel Nacional, por lo que se concluyó el ciclo de vida útil de los equipos de cómputo personales, de conformidad a la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación de los Parámetros de estimación de vida útil, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3

Handwritten signatures in blue ink.

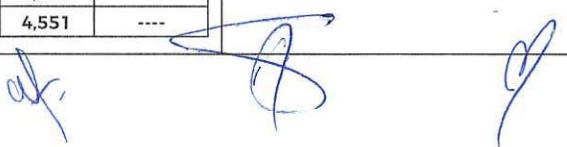
 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$823.1 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$702.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

Del análisis al Reporte de Distribución de Equipos por Centro de Trabajo mensual correspondiente a los equipos de cómputo personal y componentes a nivel Nacional emitido por proveedor BSS, durante el ejercicio 2019 (del 1 de enero al 31 de marzo), se reporta una distribución de 4,095 equipos de cómputo y componentes a nivel Nacional, posteriormente del 1 de abril al 30 de octubre, se reportó un incremento de 435 (9.6%) dispositivos, resultando un total de 4,530 equipos de cómputo, el cual no es congruente con la política de disminuir la plantilla de personal de LICONSA; asimismo, en el presente ejercicio, a partir del mes de febrero, se realizó un nuevo ajuste teniendo un decremento de 362 (8%) equipos y posteriormente en los meses de marzo a julio vuelven a incrementar, como se muestra a continuación:

Ejercicio/ Mes	Equipos de cómputo personal y componentes		Ejercicio/ Mes	Equipos de cómputo personal y componentes	
	2019	2020		2019	2020
Enero	4,095	4,568	Julio	4,530	4,231
Febrero	4,095	4,206	Agosto	4,530	4,211
Marzo	4,095	4,211	Septiembre	4,530	4,204
Abril	4,530	4,212	Octubre	4,530	----
Mayo	4,530	4,214	Noviembre	4,537	----
Junio	4,530	4,231	Diciembre	4,551	----



 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$823.1 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$702.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %

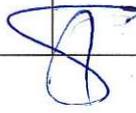
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

Por tal razón, se realizó una prueba de cumplimiento al ejercicio 2019, de un universo de 35 Unidades Operativas, se determinó una muestra del 20% (7 Centros de Trabajo), solicitando la totalidad de equipos que operaron y fueron asignados a cada servidor público, se concilio con las cifras del Reporte de Distribución de Equipos por Centro de Trabajo, resultando que del 100% de la muestra se tuvieron excedentes de 65 (4.6%) equipos de cómputo como se muestra en la tabla siguiente:

Muestra 20 % Centro de Trabajo	2 0 1 9		
	Equipos asignados en C.T.	Equipos distribuidos por BSS	Diferencia de equipos
Metro Norte	437	441	4
Metro Sur	451	455	4
PAS Guanajuato	76	89	13
PÁS Guerrero	70	81	11
PAS Hidalgo	90	101	11
GE Veracruz	161	169	8
PAS Zacatecas	51	65	14
Total	1,336	1,401	65

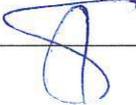
Considerando el costo menor de los equipos arrendados es de \$320.00 precio unitario mensual (equipo de cómputo de escritorio), por 12 meses de operación del contrato, el importe pagado equivalente sería de \$249,600, como se detalla a continuación:

af.  

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$823.1 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$702.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. Seguimiento.

Observación					Acciones realizadas		Conclusión									
Ejercicio 2019	Excedente de equipos	Costo Unitario (\$)	Número de meses	Total (\$)												
Abr-Oct	435	320.00	12	1,670,400. 00												
Muestra de 7 Centros de Trabajo	65	320.00	12	249,600.0 0												
<p><i>Actualmente, la Entidad administra un inventario propio de 80 tabletas de reciente modelo y tecnología; asimismo, se mantiene operando un total de 12 tabletas como parte de la infraestructura arrendada, existiendo duplicidad de dispositivos, por lo que se cuantifica con el costo del dispositivo arrendado de \$418.00 precio unitario mensual, por el número de meses de operación de los contratos del ejercicio 2019 y 2020, siendo el importe pagado equivalente sería de \$120,384.00.</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tabletas duplicadas</th> <th style="text-align: center;">Costo Unitario (\$)</th> <th style="text-align: center;">Número de meses</th> <th style="text-align: center;">Total (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">418.00</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">120,384.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Finalmente, de la distribución reportada por el proveedor BSS, se identifica que distribuyeron 11 equipos en la Unidad Operativa Pántaco; sin embargo dicha unidad dejó de operar desde el año 2018; asimismo, se distribuyó en 2019 y 2020 infraestructura de cómputo en destinos que no se identifican como Centros de Trabajo y de Acopio de</i></p>					Tabletas duplicadas	Costo Unitario (\$)	Número de meses	Total (\$)	12	418.00	24	120,384.00				
Tabletas duplicadas	Costo Unitario (\$)	Número de meses	Total (\$)													
12	418.00	24	120,384.00													


 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$823.1 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$702.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión										
<p><i>LICONSA: Chiapas Sabina, San Román, Unidad de Oficina Zona Costa; entre los meses de mayo a julio de 2020, se distribuyó 1 equipo de cómputo en el destino Villa Olímpica (Segalmex/Diconsa), sin embargo ambas empresas cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a los Estatutos vigentes.</i></p> <p>Asimismo, dicha infraestructura se puede cuantificar con el costo menor del dispositivo arrendado de \$320.00 precio unitario mensual, por 24 meses de operación de los contratos del ejercicio 2019 y 2020, siendo el importe pagado equivalente sería de \$453,120.00.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejercicio 2019 y 2020</th> <th>Excedente de equipos</th> <th>Costo Unitario (\$)</th> <th>Número de meses</th> <th>Total (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pantaco, Chiapas Sabina, San Roman, Zona Costa</td> <td>59</td> <td>320.00</td> <td>24</td> <td>453,120.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>RECOMENDACIONES ORIGINALES</p> <p>El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:</p>	Ejercicio 2019 y 2020	Excedente de equipos	Costo Unitario (\$)	Número de meses	Total (\$)	Pantaco, Chiapas Sabina, San Roman, Zona Costa	59	320.00	24	453,120.00		
Ejercicio 2019 y 2020	Excedente de equipos	Costo Unitario (\$)	Número de meses	Total (\$)								
Pantaco, Chiapas Sabina, San Roman, Zona Costa	59	320.00	24	453,120.00								

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$823.1 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$702.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. Seguimiento.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>CORRECTIVAS:</p> <p>Instruir a la totalidad de las Unidades Operativas de LICONSA de Oficina Central, Centros de Trabajo y de Acopio antes de finalizar el ejercicio fiscal, de remitir el inventario la infraestructura de cómputo arrendada en 2019 y 2020, que opera y que fue asignada a cada servidor público, a fin de contar con un inventario real, el cual deberá ser administrado a través de un sistema informático que permita monitorear y controlar dichos activos.</p> <p>Instruir a la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos elabore un documento, pormenorizado, explicando los motivos por los que se dejaron de prescindir algunos de los servicios como solución a la seguridad y resguardos de la información institucional, indicando el mecanismo con el que se informaron dichas acciones a sus superiores inmediatos. Asimismo, se informe detalladamente el motivo de las contrataciones de equipo de cómputo obsoleto y depreciado que comprometen la operación institucional y que en la medida de lo posible se evite la contratación del equipo cuya vida útil concluyó.</p> <p>En ese mismo sentido, presente a detalle el objetivo, el uso y desempeño orientado a resultados obtenidos de las 12 tabletas en los últimos 24 meses, justificando los motivos de mantenerlas en operación y no de prescindir dichos</p>		

[Handwritten signatures in blue ink]

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$823.1 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$702.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		

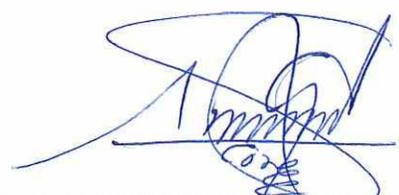
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. Seguimiento.

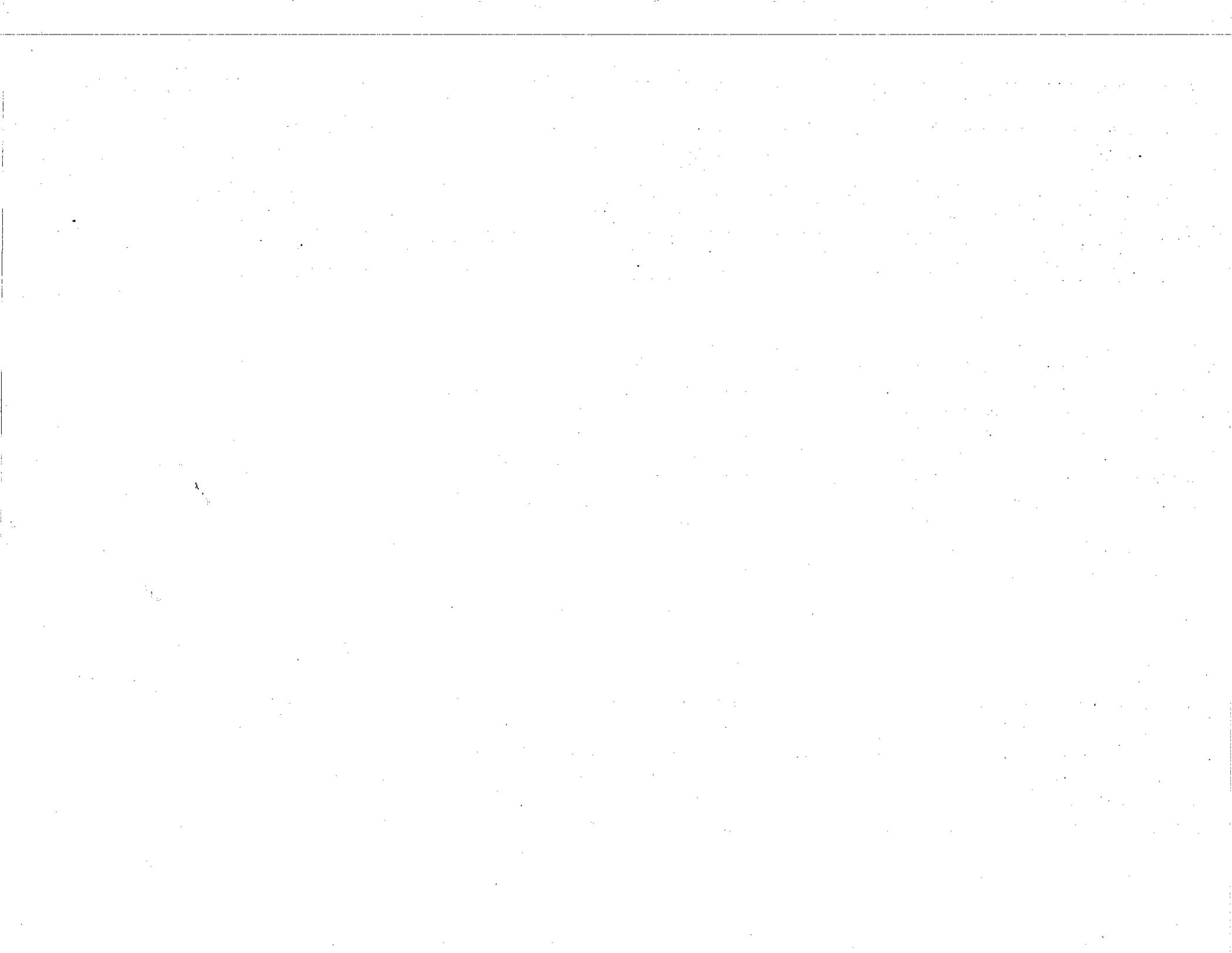
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>dispositivos duplicados, al existir infraestructura moderna y propia, incumpliendo la Ley de Austeridad Republicana.</p> <p>Asimismo, se informe de forma pormenorizada el motivo de las variaciones de excedentes de equipo de cómputo arrendado entre los ejercicios 2019 y 2020, que redunda en pagos excesivos por dicha infraestructura.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>Se determine detalladamente la cantidad de usuarios que operan equipos de cómputo por Centro de Trabajo, con la finalidad de contar con un estudio base para la planeación oportuna en materia de arrendamiento de equipo de cómputo del próximo ejercicio 2021 y evitar tener equipos en desuso y que la contratación garantice la eficiencia y ajuste a las necesidades actuales de la Entidad, considerando el criterio de acuerdo a su naturaleza operativa relación 1:1, 1 servidor público-1 equipo de cómputo, excluyendo en su caso a funcionarios públicos de SEGALMEX y DICONSA a nivel Nacional, orientados a un PEF, personalidad jurídica y patrimonio propio.</p>		

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$823.1 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$702.7 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. Seguimiento.

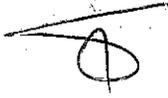
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Elaboró:  <hr/> Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez Auditora	Supervisó:  <hr/> Ing. Salvador Cortez González Jefe de Departamento de Auditoria Interna	Autorizó:  <hr/> Lic. Eduardo Erik Ontiveros Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 06 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>DEFICIENCIAS EN LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.</p> <p>De la revisión a las carpetas y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (8 actas de sesiones ordinarias y 3 extraordinarias del ejercicio 2019 y 1 ordinaria y 1 extraordinaria del 2020), de los expedientes de procedimientos de contratación y de la Relación de Procedimientos de contratación de los ejercicios 2019 y 2020, se detectó lo siguiente:</p> <p>1. ADJUDICACIONES POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>Se llevaron a cabo 2 adjudicaciones con fundamento en el artículo 41 fracciones I y III, sin que se proporcionaron los formatos CAAS-01 ni se acreditará la dictaminación procedente por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mismas que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de contratación AA-020VST001-E42-2019 efectuado por adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III celebrado con el proveedor Casanova Vallejo S.A. de C.V. por el "Servicio de arrendamiento de equipo de transporte para distribución de Liconsa a nivel nacional" por un monto máximo de \$12'420,000.00 y un mínimo de \$4'968,000.00 con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, contrato número CARR/1968/2019 Procedimiento AA-008VST977-E77-2020 celebrado con el proveedor UNGERER MEXICO, 	<p>Segundo Seguimiento 08/2021 (JUNIO 2021)</p> <p>Del análisis al soporte documental enviado mediante oficios número LICONSA-GPS-163-2021 y LICONSA-GPS-215-2021 de fechas 28 de mayo y 23 de junio de 2021, respectivamente, por la Gerencia de Planeación Social, quien remitió ante este Órgano Interno de Control, la información y documentación proporcionada por la Dirección Comercial y Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante oficios números LICONSA-DC-MLJ-0524-2021 en atención a la observación relativa al ejercicio 2019, ya que hasta dicho año, el Director Comercial fue Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y oficio no. LICONSA-UAF/GRMSG/223/2021, para la atención del seguimiento, se desprende lo siguiente:</p> <p>CORRECTIVAS</p> <p>1. En relación a la recomendación efectuada acerca de proporcionar el documento en términos del artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, así como los formatos CAAS-01 de dichos procedimientos de contratación efectuados en el ejercicio 2019 y a septiembre de 2020, sobre el particular se informó del procedimiento AA-008VST977-E42-2019: "Este requerimiento debe atenderse por la Dirección Comercial, lo anterior, conforme al oficio número DC-MLJ-0181-2021 de fecha 24 de febrero del 2021, suscrito por el propio Titular, en el que se señala que la Dirección Comercial atenderá las observaciones al ejercicio 2019"; cabe señalar que como parte del primer seguimiento, en el oficio DC-MLJ-0181-2021 se informó que: "El procedimiento de contratación no lo realizó la Dirección Comercial. El área requirente</p>	<p>De acuerdo a la información y documentación presentada por la Dirección Comercial y la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de Liconsa, S.A. de C.V. y del análisis realizado por este Órgano Interno de Control al mismo, se consideran solventadas las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación correspondiente, en un 100%.</p>





 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 06 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>S. DE R.L. DE C.V. para la "adquisición y suministro de mezcla sabor chocolate" por un importe de \$1'720,000.00, del cual en contrato está en trámite.</p> <p>Lo anterior contraviene a lo señalado en los artículos 22 fracción II de la LAASSP, artículo 22 fracción V de su Reglamento y apartado VII. Numeral 7 del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los Subcomités de los Centros de Trabajo que a la lera dicen:</p> <p><i>"dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VII...";</i></p> <p><i>"Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 71 de este reglamento y la relación de documentación soporte ..."</i></p> <p><i>"...para dictaminar la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 22 fracción II de la LAASSP, se deberá utilizar el formato CAAS-01...".</i></p> <p>2. FALTA DE INFORMES ANTE EL COMITÉ.</p> <p>En el acta de la séptima sesión ordinaria del 2019 y en su respectiva carpeta, no se presentó el Informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas en el segundo trimestre de 2019, adicionalmente, en la décima sesión ordinaria no se presentan todos los formatos CAAS del 01 al CAAS-06, lo anterior se observó por la representante del Órgano Interno de Control en donde solicitó que <i>"...se integren en la carpeta de la presente sesión, los formatos CASS 02, 03, 04, 05 y 06 aún y cuando se informe que no se tuvo movimiento durante el periodo que se reporta..."</i></p>	<p><i>del servicio fue la Unidad de Administración y Finanzas, el área responsable del seguimiento y administración del mismo fue la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, así mismo dicha Subdirección fue el área contratante en la formalización del contrato CARR/1968/2019 firma como apoderado por Liconsa el entonces Director de Administración".</i></p> <p>Del procedimiento de contratación AA-008VST977-E77-2020 al respecto, se informó que <i>"no se proporciona el formato CAAS-01 del procedimiento de contratación, ya que de acuerdo a la Justificación Técnica y Dictamen de procedencia que se emitió para exceptuar la realización del procedimiento de contratación mediante licitación pública y autorizar realizar la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa, no se requirió autorización del Comité, ya que se planteó en términos del artículo 41 fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el contrato CADQ/1822/2020, en DECLARACIONES 1.7- con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 28 fracción I 40 segundo párrafo, 41 fracción XII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".</i></p> <p>Por lo anterior, este punto se considera atendido, sin embargo es necesario aclarar y como ya se ha observado en diversas auditorías efectuadas por este Órgano Fiscalizador, que la Dirección Comercial y la Unidad de Administración y Finanzas deberán, una vez autorizado por las instancias correspondientes, de actualizar y modificar el Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., con la nomenclatura</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



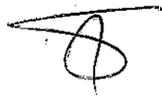


 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 06 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>Lo anterior contraviene a lo establecido en el artículo 22 fracción IV de la LAASSP, 20 fracción II inciso a y 23 de su Reglamento, VI. Funciones del Comité apartado En Materia de Control del Comité numeral 1 del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los Subcomités de los Centros de Trabajo.</p> <p>3. INCUMPLIMIENTO AL CALENDARIO DE SESIONES DEL CAAS.</p> <p>En el ejercicio 2019 no se dio cumplimiento al calendario de sesiones ordinarias del CAAS, toda vez que la segunda y tercera sesión no se convocó y la novena y la décima primera fueron canceladas.</p> <p>Por otra parte, se encontró que la segunda sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2019 no procedió en virtud de que se convocó para la actualización sobre la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Liconsa, S.A. de C.V., al respecto, la asesora suplente del OIC expuso que <i>"de acuerdo a lo establecido en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el asunto indicado en el Orden del día para su tratamiento, no es competencia de este Órgano Colegiado, también refirió al RLAASSP, que señala que serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, lo cual no se justifica la urgencia y por lo tanto no hay lugar para la celebración de la sesión."</i></p> <p>Respecto del año 2020 a partir de la segunda sesión ordinaria a la novena se encontraron canceladas al no existir asuntos para someter a consideración del Comité.</p> <p>Por lo que se incumplió con lo establecido en el artículo 21 fracción II que señala: <i>"establecer su calendario de sesiones ordinarias [...] que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales"</i> de la LAASSP y 22 fracción I de su Reglamento que indica: <i>"Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar</i></p>	<p>de puestos y la estructura orgánica de la entidad, y posteriormente deberán adecuar los manuales que rigen los procedimientos aplicables a la materia, a efecto de delimitar las fronteras de responsabilidad y estar dentro del marco de la legalidad en cuanto a las funciones que deberían asignarse y las responsabilidades de cada servidor público.</p> <p>2. En atención a la recomendación acerca de presentar los formatos CAAS del 01 al 06 faltantes correspondientes del ejercicio 2019 y a septiembre de 2020, o en su defecto a través de un informe pormenorizado informar el motivo por el cual no se cuenta con los mismos, al respecto se señaló que <i>"se incluyó en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 2019, el Informe de la Conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas en el Segundo Trimestre de 2019, como anexos al punto 6 del orden del día"</i></p> <p>En relación a la observación de que en la décima sesión ordinaria no se presentan todos los formatos CAAS del 01 al CAAS-06, se informó que <i>"se incluyó el Informe de la Conclusión y Resultados generales de las contrataciones realizadas en el Tercer Trimestre 2019, como anexos del punto 5 del orden del día"</i>. Adicionalmente, se señaló que <i>"en la primera Sesión Ordinaria del año 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme a la fracción IV del artículo 22 de la Ley, se presentaron los informes correspondientes al 1º, 2º, 3º y 4º trimestre de 2020"</i>.</p> <p>Por lo anterior, este punto se considera atendido.</p> <p>3. En atención a la recomendación en la que se señala que se deberá de informar el seguimiento a los</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--





 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 06 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas		Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
<p><i>asuntos de carácter urgente debidamente justificados...</i>", así como en el apartado VII numeral 1 del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los Subcomités de los Centros de Trabajo.</p> <p>RECOMENDACIONES ORIGINALES</p> <p>El Director Comercial y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Liconsa S.A. de C.V., deberán girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proporcionar el documento en términos del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los formatos CAAS-01 de dichos procedimientos de contratación efectuados en el ejercicio 2019 y a septiembre de 2020. Presentar los formatos CAAS del 01 al 06 faltantes correspondientes del ejercicio 2019 y a septiembre de 2020, o en su defecto a través de un informe pormenorizado informar el motivo por el cual no se cuenta con los mismos. Informar el seguimiento a los acuerdos asentados en la primera sesión ordinaria y extraordinaria del ejercicio 2020. <p>PREVENTIVAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dictaminar previamente ante la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en algunos de los supuestos a que se refieren las 	<p>acuerdos asentados en la primera sesión ordinaria y extraordinaria del ejercicio 2020 denominada "Aprobación, en su caso de la procedencia de la dictaminación de excepción a la licitación pública para la contratación del "Servicio Integral de adquisición e instalación 3 líneas de envasado (Tetra Pack A3 SPEED) de alta velocidad para leche blanca" en términos del artículo 41, fracción VIII de la LAASSP" el cual, fue aprobado mediante Acuerdo Ext.20-01-2020/01", en la que, como parte del análisis efectuado en el primer seguimiento se solicitó el expediente de la contratación del servicio, al respecto se informa que "no se cuenta con el expediente referido, ya que dicho procedimiento no se llevó a cabo por esta Gerencia".</p> <p>Por lo anterior, este punto se considera atendido.</p> <p>Por lo antes expuesto se dan por atendidas las recomendaciones correctivas.</p> <p>PREVENTIVAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Respecto a la recomendación acerca de integrar en las carpetas correspondientes los formatos establecidos en la normatividad CAAS 01 al 06 aun cuando se informe que no se tuvo movimiento durante el periodo que se reporta, se señaló que "los formatos CAAS 2, 3, 4, 5 y 6 ya se integraron a la carpeta respectiva, aun cuando algunos no presentan movimiento durante el periodo reportado. Así mismo, se informa que en la 4ta Sesión Ordinaria de 2021, se integraron los formatos CAAS a la carpeta". <p>Por lo anterior, este punto se considera atendido.</p> <ol style="list-style-type: none"> Respecto a la recomendación de cumplir con el Calendario de Sesiones Ordinarias programadas, 		

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 06 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>fracciones señaladas en el artículo 41 de la LAASSP, o en su caso, que el titular de la Entidad lo ejerza.</p> <p>2. Integrar en las carpetas correspondientes los formatos establecidos en la normatividad CAAS01 al 06 aun cuando se informe que no se tuvo movimiento durante el período que se reporta.</p> <p>3. Cumplir con el Calendario de Sesiones Ordinarias programadas, principalmente cuando se debe Informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas en los trimestres concluidos.</p> <p>Efectuar las sesiones extraordinarias que estén plenamente justificadas al amparo del artículo 22 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	<p>principalmente cuando se debe presentar el Informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas en los trimestres concluidos, así como efectuar las sesiones extraordinarias que estén plenamente justificadas al amparo del artículo 22 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se señala que: <i>"En el ejercicio 2021, las sesiones ordinarias establecidas en el calendario que han sido canceladas, se debe a que no existen asuntos a tratar, así mismo, la 4ta. Sesión Ordinaria, 20 de abril de 2021, se celebró para analizar el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas en Primer Trimestre del presente año"</i>.</p> <p>Adicionalmente, se señaló que: <i>"Con respecto a las sesiones del ejercicio 2019, la Segunda Sesión Ordinaria no se convocó derivado de la circular del 19 de febrero, emitida por el entonces Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y toda vez que en el calendario de sesiones aprobado para 2019, la Segunda Sesión estaba programada para realizarse el 21 de febrero de dicho año, se generó la confusión de quién quedaba a cargo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Director Comercial o el Titular de la UAF. En lo que se refiere a la Tercera Sesión Ordinaria del CAAS, ésta fue convocada el 26 de marzo de 2019 por el entonces Director de Administración, para llevarse a cabo el 28 de marzo del mismo año, sin embargo al no cumplirse con el requisito de temporalidad, la sesión no se llevó a cabo. Como soporte documental, adjunto el oficio AADMGP/044/2019 fechado el 27 de marzo de 2019, del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V., en el que adicionalmente, la entonces Titular del Área de Auditoría para</i></p>	

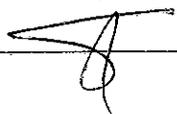




 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 06 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

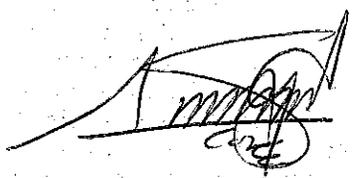
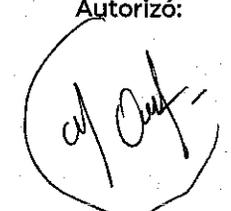
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p><i>Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, hizo notar que la convocatoria no la estaba haciendo el Director Comercial, sino el Director de Administración con lo que incumplía la normatividad aplicable y vigente en la materia. Finalmente, en lo relativo a la Novena y Décima Primer Sesiones Ordinarias 2019, se cancelaron al no haber asuntos que tratar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, lo anterior fue notificado a los miembros del CAAS con los oficios DC/SACI/JALO/0494/2019 y DC/MLJ/1346/2019, así como oficios DC/SACI/JALO/0558/2019 y el DC/MLJ/1584/2019 respectivamente".</i></p> <p>Lo anterior se atiende.</p> <p>Por lo antes expuesto se dan por atendidas las recomendaciones preventivas.</p> <p>Derivado de lo anterior, esta observación se da por solventada en un 100%.</p>	





 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 16/2020 Número de observación: 06 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Dirección Comercial y Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Elaboró:  <hr/> Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez Auditora	Supervisó:  <hr/> Ing. Salvador Cortez González Jefe de Departamento de Auditoría Interna	Autorizó:  <hr/> Lic. Eduardo Erik Ontiveros Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

